



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4190

Información pública de la aprobación inicial del Plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el año 2026

El Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en fecha 24 de abril de 2026, acordó aprobar inicialmente el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el año 2026, quedando expuesto al público por un plazo de 10 días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín oficial de las Islas Baleares y en el tablón de edictos de la Corporación, para que las personas que estén interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, señalando que si durante este plazo no se presenta ninguna alegación o reclamación, este Plan se considerará aprobado definitivamente.

Eivissa, 27 de abril de 2026

La jefa de servicio de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN DE LA ISLA DE IBIZA PARA EL AÑO 2026

1. Normativa

El Plan insular de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal es el instrumento que tienen que aprobar los consejos insulares para contribuir a la financiación de las inversiones de carácter prioritario de los municipios de la isla, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 36, establece que es competencia de las diputaciones o entidades equivalentes, como es el caso de los consejos insulares, de acuerdo con el artículo 41 de la dicha ley, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica en los municipios, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Se pone de manifiesto la necesidad de articular una planificación consensuada con los entes territoriales de la isla, con la observancia de un determinado procedimiento en la elaboración del plan insular, y es esta planificación insular en materia de cooperación municipal la que determinará la coordinación de las necesidades para atender los servicios públicos en cada caso y su inclusión en el Plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal 2025.

En este sentido la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, regula en el artículo 107 el Plan insular de cooperación, al establecer:

«Plan insular de cooperación.

1. Los consejos insulares aprueban un plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal, como instrumento para contribuir a la financiación de las inversiones de carácter prioritario que propongan las entidades locales del ámbito territorial respectivo.
2. El plan tiene carácter anual o plurianual.
3. El Gobierno de la comunidad autónoma puede colaborar en la dotación económica de los planes en los términos que acuerde con cada consejo insular.

(...»

La ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en el artículo 102 de la Sección 3ª Competencias propias en relación con los municipios y otras entidades locales, del TÍTULO VII, establece como competencias propias de los consejos insulares, entre otros:



“(…)

b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión (…)

(…)

e) La colaboración en el desarrollo económico y social de los municipios, así como la planificación municipal.

(…)”

De lo contrario, la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, establece, en su artículo 107, punto primero, que los consejos insulares “aprueban un plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal, como instrumento para contribuir a la financiación de las inversiones con carácter prioritario que propongan las entidades locales del ámbito territorial respectivo.”

Según el punto 4 del mismo artículo: «La elaboración de los planes se tiene que ajustar a las reglas siguientes:

- Se tiene que garantizar la participación de todos los municipios de la isla mediante la apertura de una fase previa de consulta que permita en los ayuntamientos comunicar necesidades y presentar proyectos.
- El plan tiene que contener una memoria justificativa de los objetivos que se tienen que lograr y de los criterios de selección de las inversiones y de distribución de los fondos públicos correspondientes.
- La propuesta de plan se tiene que someter a audiencia de los ayuntamientos porque puedan presentar alegaciones en un plazo no inferior en un mes, salvo que exista el acuerdo unánime respecto de su contenido manifestado en la asamblea de alcaldes o órgano similar.»

Los cinco ayuntamientos de la isla de Ibiza han comunicado al Consejo Insular de Ibiza los proyectos que consideran prioritarios para incluir, concretamente en una de las líneas de financiación del Plan insular de cooperación.

Por todo el anterior, el Plan insular de cooperación de la isla de Ibiza para el año 2026 será el siguiente:

2. Líneas de financiación en los municipios a incluir en el Plan insular de cooperación 2026

Celebrada una fase previa de consulta que ha permitido en los ayuntamientos comunicar necesidades y presentar proyectos, es intención de este Consejo Insular dar continuidad a las líneas de cooperación económica con los ayuntamientos de la isla, y en este sentido, en cumplimiento de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, propone incluir en el Plan de Cooperación municipal las líneas de financiación siguientes:

2.1. Financiación de las obras y/o inversiones municipales que se incluirán en el Plan estratégico de inversiones municipales (Pla 5) para el año 2026

Es voluntad del Consejo Insular de Ibiza continuar con la financiación y la cooperación económica con los ayuntamientos de la isla de Ibiza en diferentes proyectos de inversión municipal y, con este objeto, continúa para el año 2026 con el Plan estratégico de inversiones insulares en los municipios de la isla de Ibiza “Pla 5”, que fomente la inversión en obras que cumplan los requisitos para ser consideradas inversiones financieramente sostenibles (IFS) de acuerdo con el establecido a la disposición adicional decimosexta del Texto refundido del Real decreto legislativo 20/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

La distribución económica para la financiación de obras municipales se hará de acuerdo con criterios de extensión territorial de cada municipio (37,50%) y de población (62,50%), con un factor correctivo para equiparar la cuantía de inversión por habitante, y será la siguiente:

Reparto PLA5	Total por municipio PLA5	Total aportación CIE a inversiones por municipio	Media por habitante municipio
Eivissa	899.161,87 €	2.613.361,87 € *	47,84 €
Santa Eulària des Riu	1.444.688,19 €	1.444.688,19 €	34 €
Sant Josep de sa Talaia	1.043.971,56 €	1.043.971,56 €	34 €
Sant Antoni de Portmany	1.001.462,79 €	1.001.462,79 €	34 €
Sant Joan de Labritja	444.069,99 €	444.069,99 €	63,58 €
Totales	4.833.354,40 €	6.547.554,40 €	39,86 €

* Incluye Ley Capitalidad: 1.714.200 €

Los proyectos de obras incluidos por los ayuntamientos en el PLA 5, consideradas como prioritarias en cada municipio, son los siguientes:



Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu		
Obras	Importe	CSV
Reposición asfáltica término municipal de Santa Eulària des Riu	2.000.000 €	16770135522523270726
TOTAL	2.000.000 €	
Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany		
Obras	Importe	CSV
Proyecto de re-asfaltado de calles en los barrios de Can Boned, Ses Paises y Sol y descanso	1.418.000,00 €	16341552042623662102
TOTAL	1.418.000,00 €	
Ajuntament de Sant Joan de Labritja		
Obras	Importe	CSV
Paseo Marítimo Puerto Portinatx y rampa de varada de embarcaciones	370.695,59 €	16770136216400052160
Construcción de una oficina de información y servicios en la Cueva des Cuieram	335.854,32 €	16770136216400052160
Dotación de barandillas de protección carretera de Puerto de Sant Miquel a Benirràs	150.000,00 €	16770136216400052160
Dotación de barandillas de protección Camino Viejo de Portinatx	100.000,00 €	16770136216400052160
Re-asfaltado del Camino de Can Llussia	60.000,00 €	16770136216400052160
Re-asfaltado del Camino de Can Riplà	140.000,00 €	16770136216400052160
TOTAL	1.156.549,91 €	
Ayuntamiento de Eivissa		
Obras	Importe	CSV
Proyecto de reforma de la calle Joan Gamisans y Lluís Sert	692.875,67 €	16341551611041653723
Acera Avda. Sant Jordi	249.937,04 €	16341551611041653723
Reposición asfáltica al TM de Eivissa	903.929,28 €	16341551611041653723
TOTAL	1.846.741,99 €	
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia		
Obras	Importe	CSV
Pavimentación de la calle Taulat a Sant Jordi	94.006,00 €	16770135337231222043
Proyecto de reforma calle Valladolid	47.487,88 €	16770135337231222043
Mejoras en la red de abastecimiento y capa rodadura calle Jaén	222.390,62 €	16770135337231222043
Proyecto de ejecución para la mejora de la seguridad en la carretera de Es Cubells entre el casco urbano y la playa Ses Boques	224.780,10 €	16770135337231222043
Proyecto de ejecución rehabilitación del firme de la carretera de Cala Bassa y un tramo de la carretera de Cala Comte	1.498.371,76 €	16770135337231222043
TOTAL	2.087.036,36 €	

2.2 Financiación en materia de protección civil correspondiente en 2026

Es voluntad del Consejo Insular de Ibiza continuar con la colaboración económica con los ayuntamientos para hacer frente a los gastos de material necesarias para contribuir al funcionamiento y el mantenimiento del voluntariado del servicio público de protección civil, en el cual se encuentran las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil.

La distribución económica de la aportación del Consejo Insular de Ibiza a los ayuntamientos en materia de protección civil, para el año 2026, será, todo de acuerdo con aquello aprobado en los Presupuestos del Consejo Insular de Ibiza, la siguiente:

Asignación Convenio Protección Civil	Total población (*)	Porcentaje sobre total	Reparto 145.000,00
Eivissa	54.628	33,26%	42.000,00
Santa Eulària des Riu	42.496	25,87%	36.000,00
Sant Josep de sa Talaia	30.702	18,69%	36.000,00
Sant Antoni de Portmany	29.455	17,93%	36.000,00
Sant Joan de Labritja	6.984	4,25%	24.000,00
Totales	164.265	100,00%	174.000,00

2.3. Otros convenios

Igualmente, se contemplan como transferencias que el Consejo de Ibiza realiza en los ayuntamientos en el marco de la competencia de la cooperación municipal, para ayudar los entes locales a la programación y ejecución de diferentes obras de mejora de las equipaciones públicas municipales y de los entornos específicos, las siguientes líneas de subvención:

- Convenio para la mejora de las instalaciones deportivas y el fomento del deporte base (500.000,00 euros).

Se formalizará un convenio específico para la mejora de las instalaciones deportivas y el fomento del deporte baso dotado con 500.000 euros, a razón de 100.000 euros para cada consistorio.

Convenio mejora instalaciones y fomento deporte base	Reparto
Eivissa	100.000,00
Santa Eulària des Riu	100.000,00
Sant Josep de sa Talaia	100.000,00
Sant Antoni de Portmany	100.000,00
Sant Joan de Labritja	100.000,00
Totales	500.000,00

- Convenio para la conservación y recuperación del entorno protegido de ses Feixes (280.000 euros).

Se formalizará un convenio entre el Consejo Insular de Ibiza y los Ayuntamientos de Santa Eulària des Riu y Eivissa con una cuantía total de 400.000 euros, que se repartirá en función de las inversiones ejecutadas en el área objeto del convenio.

Convenio Ses Feixes	Reparto
Eivissa	140.000,00
Santa Eulària des Riu	140.000,00
Sant Josep de sa Talaia	
Sant Antoni de Portmany	
Sant Joan de Labritja	
Totales	280.000,00

- Convenio para lo mantenimiento y la mejora de los caminos rurales municipales de la isla de Ibiza (400.000 euros)

Se formalizará un convenio entre lo Consejo Insular de Ibiza como todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza para lo mantenimiento y la mejora de caminos rurales municipales de la isla de Ibiza dotada de 400.000 euros.

Convenio caminos rurales	Reparto
Eivissa	
Santa Eulària des Riu	80.000,00
Sant Josep de sa Talaia	80.000,00
Sant Antoni de Portmany	80.000,00
Sant Joan de Labritja	160.000,00
Totales	400.000,00

- Convenio para facilitar el acceso a la vivienda

En los últimos cinco años, el Consejo Insular de Ibiza, convencido de que el municipalismo es la manera más ágil de servir a los vecinos de cada ciudad, cada pueblo y cada parroquia de nuestra isla, ha impulsado un histórico Pla5 de Cooperación Municipal anual que ha permitido ejecutar obras de mejoras urbanas como nunca se habían visto, poniendo al día muchas infraestructuras en todo el territorio insular.

La situación actual de problema de acceso a la vivienda obliga a que, dentro del compromiso logrado con todos los ayuntamientos y los vecinos y vecinas de la isla, manteniendo el espíritu de máxima colaboración y participación en los proyectos de transformación de los



municipios, tienen que ser ahora las políticas de vivienda el eje fundamental de la colaboración del Consejo con los consistorios, a fin de poder sumar esfuerzos en las múltiples medidas que tienen que servir para paliar el que a estas alturas es el principal problema que nos traslada la ciudadanía: las dificultades para acceder a una vivienda.

Por todo esto, el Departamento de Cooperación Municipal prevé como el año anterior, continuar con la línea de ayudas para facilitar el acceso a la vivienda, dotada de 3 millones de euros, que servirá para reforzar las políticas municipales de apoyo a la ciudadanía en materia de vivienda, dotando de más recursos los programas existentes y creando nuevas líneas de ayuda como por ejemplo al alquiler, a la compra, a la rehabilitación o a la emancipación.

Vivienda Reparto según población	Total Población (*)	Porcentaje Sobre Total	Reparto 3.000.000,00 €
Eivissa	54.628	33,26%	997.680,58 €
Santa Eulària des Riu	42.496	25,87%	776.111,77 €
Sant Josep de sa Talaia	30.702	18,69%	560.715,92 €
Sant Antoni de Portmany	29.455	17,93%	537.941,74 €
Sant Joan de Labritja (CIE)	6.984	4,25%	127.550,00 €
Totales	164.265	100,00%	3.000.000,00 €

- Otros Convenios para financiar inversiones de los ayuntamientos de la isla de Ibiza:

Dentro de esta línea de ayudas, se desea reforzar el Plan insular de cooperación para otros iniciativas que no se contemplan en las otras ayudas previstas en este plan.

1) Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany:

- Convenio para financiar el embellecimiento del casco urbano de Sant Antoni de Portmany

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany ha asumido el reto de transformar el modelo turístico, económico y urbano del municipio, con la voluntad de adaptarse a los nuevos tiempos y a las necesidades vinculadas a la calidad de vida, el paisaje urbano y la sostenibilidad del territorio.

Para orientar la transformación del tejido urbano, y con el objetivo de dar continuidad al proceso de transformación urbana y mejora del espacio público, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany considera prioritario impulsar la renovación integral de las aceras del casco urbano. Los pavimentos actuales, en estado deficiente, presentan superficies desgastadas e irregulares que comprometen la seguridad viaria, la accesibilidad y la calidad de la experiencia urbana.

2) Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja:

- Convenio para financiar el «Proyecto de rehabilitación del firme de la carretera de Benirràs, TM de Sant Joan de Labritja».

El Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja ha detectado deficiencias al pavimento en diferentes puntos de la carretera de Benirràs, la cual no presenta las condiciones de regularidad adecuadas y que garanticen una conducción cómoda y segura.

También se han detectado deficiencias en la red de drenaje transversal, que se considera que se tendrían que corregir, así como la adecuación de los accesos peatonales desde los aparcamientos en la playa.

- Convenio para financiar la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de apertura, urbanización y dotación de servicios del “Viaria J”.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en el marco de su compromiso con la mejora de la movilidad, la accesibilidad y la integración paisajística del entorno urbano de Sant Miquel de Balansat, solicita la colaboración y financiación del Consejo Insular de Ibiza para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de apertura, urbanización y dotación de servicios del nuevo vial urbano dentro del núcleo de San Miquel de Balansat, “Viaria J”.

3) Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu:

- Convenio para financiar el proyecto «Remodelación y mejora infraestructura de su Font».

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu solicita ayuda para la financiación del proyecto denominado “Remodelación y mejora infraestructura de Su Font”, el objeto de la cual es la dotación de infraestructura donde se incluye la mejora de la red saneamiento y

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/55/1218241



abastecimiento en la zona, para evitar las continuar pérdidas en el suministro de agua potable en la zona.

4) Ayuntamiento de Ibiza:

Convenio para financiar el «Proyecto de apertura de la calle Es Cubells en la avenida de Sant Josep, apertura de la calle Font y Quer y adecuación de la intersección entre las calles Portinatx, Font y Quer y avenida Sant Josep»

El Ayuntamiento de Ibiza solicita ayuda para la financiación del «proyecto de apertura de la calle Es Cubells en la avenida de Sant Josep, apertura de la calle Font y Quer y adecuación de la intersección entre las calles Portinatx, Font y Quer y avenida Sant Josep». Se trata de una inversión para mejorar esta importante vía, que es fundamental para el tráfico y la seguridad de los ciudadanos.

Otras inversiones	Reparto
Eivissa – Carrer Font i Quer	480.749,77
Santa Eulària des Riu	491.974,47
Sant Josep de sa Talaia	
Sant Antoni de Portmany	750.000,00
Sant Joan de Labritja	2.256.219,51
Totals	3.978.943,75

- Plan piloto de traslado de residuos, año 2026

El Decreto Ley 8/2025, de 5 de diciembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Islas Baleares establece en la disposición adicional octava que:

1. Ante la inminente finalización de la vida útil del vertedero de residuos de Can la Putxa, en la isla de Ibiza, y sin perjuicio del que se establece por el artículo 13 de esta ley, se faculta al Consejo Insular de Ibiza para que pueda adoptar un acuerdo plenario mediante el cual, previa autorización del Consejo Insular de Mallorca que fije las eventuales condiciones de la recepción, incluida la duración de esta, se determine el traslado de la totalidad de la fracción rechazo de los residuos a las plantas de tratamiento de la isla de Mallorca para su valorización energética. La adopción de este acuerdo implicará la declaración de servicio público del traslado, incluyendo tanto el transporte marítimo como el terrestre. Este traslado se podrá mantener vigente hasta la aprobación de la revisión del Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos de Ibiza, que tendrá que establecer un sistema definitivo para la gestión de esta fracción rechazo.

2. Con el fin de concretar la operativa y los aspectos técnicos del traslado al cual se refiere el apartado anterior, antes de su puesta en marcha, y previa autorización del Consejo Insular de Mallorca, se llevará a cabo por la entidad concesionaria del servicio público obligatorio insular una prueba piloto de este traslado, el coste del cual será asumido por el Consejo Insular de Ibiza o por las personas públicas o privadas beneficiarias del servicio, según corresponda. La duración de esta prueba piloto la determinará el Consejo Insular de Ibiza, con el consentimiento del Consejo Insular de Mallorca, y se podrá ejecutar con anterioridad de la tramitación administrativa que sea necesaria para poner en marcha el traslado regulado en el apartado anterior.

Por todo esto se establece que:

1. El redactado de este decreto ley habilita específicamente al Consejo Insular de Ibiza, así como a las entidades públicas o privadas beneficiarias del servicio a asumir el coste de este plan piloto.

2. Inicialmente, en el presupuesto para el año 2026, consta una partida de 3.000.000€ para hacer frente en el Plan piloto de traslado de residuos a la planta incineradora de Tirme en la isla de Mallorca. Es voluntad del Consejo Insular de Ibiza incrementar la aportación inicial de 3.000.000€ hasta llegar a un importe total de 10.000.000€ mediante la modalidad de generación de crédito extraordinario.

3. Aunque el beneficiario de esta cantidad será, tal como acontece el decreto ley, la entidad concesionaria del servicio público obligatorio insular, el pago territorializat de esta cantidad responde a criterios similares a los que se emplean por el reparto del canon de rechazo en los planes de explotación (toneladas RSU + toneladas voluminosos) resultantes, el cual se especifica en el siguiente cuadro:

Reparto traslado

Eivissa	23.880,38	29,90%	897.040,34	2.093.094,13	2.990.134,47
Santa Eulària des Riu	20.630,02	25,83%	774.944,12	1.808.202,96	2.583.147,08
Sant Josep de sa Talaia	18.439,04	23,09%	692.642,36	1.616.165,50	2.308.807,86
Sant Antoni de Portmany	13.666,60	17,11%	513.370,87	1.197.865,37	1.711.236,24



Sant Joan de Labritja	3.247,86	4,07%	122.002,31	284.672,05	406.674,35
TOTAL	79.863,90	100,00%	3.000.000,00	7.000.000,00	10.000.000,00

* Las toneladas utilizadas por el reparto son las mismas que se utilizan por el reparto del canon de rechazo en los planes de explotación (toneladas RSU + toneladas voluminosos).

Por todo esto, el Consejo Insular de Ibiza con este Plan de Cooperación exprés su firme voluntad de mantener su carácter municipalista y de apoyo a los ayuntamientos como eje vertebrador de la territorialidad de la isla de Ibiza. El compromiso con el apoyo constante en los ayuntamientos es una de las banderas del actual equipo de gobierno que muestra anualmente en los presupuestos ordinarios de la institución, así como en las posteriores incorporaciones extraordinarias que, en buena parte, sirven para agasajar la capacidad inversora de los consistorios de nuestra isla.

El Consejo Insular de Ibiza tiene que fomentar que los ayuntamientos puedan dar respuesta a las necesidades inmediatas, urgentes e importantes, de los vesins de cada uno de los municipios, y es por eso que los consistorios tienen que poder contar con medios suficientes como para poder ser entes útiles en la mejora de nuestras ciudades, pueblos y ámbitos rurales y dispersos que caracterizan nuestra isla.

Cuadro resumen del Plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal

Cuadro Resumen Aportaciones 2026									
Aportación CIE Pla 5 + inversiones	Convenio Ayudas vivienda	Convenio Protección Civil	Convenio Deporte Base	Convenio Ses Feixes	Convenio Caminos rurales	Convenio Otras Inversiones	Plan piloto traslado de residuos	Total por municipio	
2.613.361,87	997.680,58	42.000,00	100.000,00	140.000,00		480.749,77	2.990.134,47	7.363.926,70	Eivissa
1.444.688,19	776.111,77	36.000,00	100.000,00	140.000,00	80.000,00	491.974,47	2.583.147,08	5.651.921,52	Santa Eulària des Riu
1.043.971,56	560.715,92	36.000,00	100.000,00		80.000,00		2.308.807,86	4.129.495,34	Sant Josep de sa Talaia
1.001.462,79	537.941,74	36.000,00	100.000,00		80.000,00	750.000,00	1.711.236,24	4.216.640,77	Sant Antoni de Portmany
444.069,99	127.550,00	24.000,00	100.000,00		160.000,00	2.256.219,51	406.674,35	3.518.513,85	Sant Joan de Labritja
6.547.554,40	3.000.000,00	174.000,00	500.000,00	280.000,00	400.000,00	3.978.943,75	10.000.000,00	24.880.498,18	Totales

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/55/1218241

